

**JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
CHAPARRAL TOLIMA**

Veintidós (22) de Abril de Dos Mil veintiuno (2021).

Ref. Ordinario Laboral
Demandante: Olga Gutiérrez de Lozada
Demandado: Cointrasur Ltda.
Rad. 2020-00042-00

*Se tiene oportunamente contestada la demanda por parte la cooperativa Cointrasur Ltda., quien lo hizo por intermedio de apoderada judicial a quien se le reconoce personería para actuar Dra. **Nazaret Edith Goyeneche Contreras** en los términos y para los efectos del poder a ella conferido.*

*Continuando con el trámite que nos ocupa se señala como fecha para llevar a cabo audiencia de conciliación, decisión de excepciones previas, fijación del litigio y otros, consagrada en el artículo 77 del Código Procesal de Trabajo y de las S.S., para tal efecto se asigna el **día 10 de junio del año en curso, a las 10 am.** Comuníquese.*

Oportunamente se informará el medio tecnológico a utilizar.

NOTIFIQUESE


DALMAR RAFAEL CAZES DURAN
JUEZ

JUZGADO CIVIL DEL CIRCUITO
Chaparral. Tol.

El auto anterior se notificó hoy por anotación

En estado No. _____

Feriado. _____

Secretaría _____

